

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 084 -2026-EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 16 julio del 2026

VISTO

El informe N° 213-2026-GAF/EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 22 de mayo de 2026, el memorándum N° 178-2026-GAF/EPS AMARAÑÓN S.A. de fecha 23 de junio de 2026, el informe N° 323-2026-RR.HH-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 02 de julio de 2026, el informe N° 276-2026-GAF/EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 03 de julio de 2026, con los demás documentos y con el proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO



Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Post Régimen de Apoyo Transitorio, conforme a lo señalado en el acta de sesión ordinaria N° 021-2025 de fecha 16 de octubre 2025, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 292-2025 -Vivienda de fecha 03 de noviembre 2025;

Que, el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actividades de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; estando su implementación sujeta a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias;



Que, mediante Directiva N° 005-2022-EPS MARAÑÓN S.A. "directiva para el Reconocimiento a las y los trabajadores de la EPS MARAÑÓN S.A.", aprobado mediante resolución de Gerencia general N° 075-2022-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 22 de noviembre de 2022, en donde se establece el procedimiento interno para el otorgamiento de reconocimiento a las y los trabajadores de la EPS MARAÑÓN S.A. propiciando una cultura organizacional de reconocimiento que favorezca la identificación institucional y el adecuado clima organizacional;



Que, el numeral 5.1.1 de la mencionada directiva define que la acción de reconocimiento en el marco de la gestión institucional, busca distinguir de manera oficial a las y los trabajadores o grupo de trabajadores por comportamiento favorables a la cultura organizacional o al buen clima laboral o, por logros destacados en beneficio de la empresa y/o la ciudadanía. Asimismo, el numeral 6.1 establece como reconocimiento por buenas prácticas la Implementación del sistema de Control Interno, el cual se efectúa través de un acto resolutivo de Gerencia General con copia al legajo personal;

Que, mediante **informe N° 213-2026-GAF/EPS MARAÑÓN S.A.** de fecha 22 de mayo de 2026, la Gerente de Administración y Finanzas remite la evaluación de cumplimiento de la implementación de medidas de remediación y control contenidas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno 2025, en donde concluye que la EPS MARAÑÓN S.A. cumplió con el porcentaje requerido de medidas de remediación y control implementadas en el periodo 2025, de acuerdo con el criterio establecido por la directiva, correspondiendo se realice el otorgamiento del reconocimiento por Buenas Prácticas en la Implementación del Sistema de Control Interno a las áreas responsables de las medidas implementadas, recomendando se apruebe la propuesta de las áreas responsables que cumplieron con la implementación de las medidas de remediación y control, debiendo de precisar la modalidad de reconocimiento a efectuarse;

Que, con **memorándum N° 178-2026-GAF/EPS MARAÑÓN S.A.** de fecha 23 de junio de 2026, la Gerente de Administración solicita la proyección de resolución Gerencial de reconocimiento por implementación del Sistema de Control Interno – periodo 2025 y debiéndose de incluir la disposición para que la resolución correspondiente sea incorporada en el legajo personal de los trabajadores involucrados;

Que, con **informe N° 323-2026-RR.HH-EPS MARAÑÓN S.A.** de fecha 02 de julio de 2026, la encargada de Recursos Humanos remite el proyecto de resolución Gerencial de reconocimiento por la implementación del sistema de Control Interno - periodo 2025;

Que, con **informe N° 276-2026-GAF-EPS MARAÑÓN S.A.** de fecha 03 de julio de 2026, la Gerente de Administración y Finanzas solicita la probación y registro de la resolución gerencial de reconocimiento por la Implementación del Sistema de Control Interno – periodo 2025 y las acciones administrativas que resulten necesarias para su ejecución.

Que, en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numerales 1 y 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR a los trabajadores de la EPS MARAÑÓN S.A. por su esfuerzo y su buen desempeño para lograr **LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PERIODO 2025 DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**, conforma el siguiente detalle:

N°	Medidas Implementadas	Unidad Orgánica responsable de la Implementación	Apellidos y Nombres	DNI
1	11 medidas de remediación	Gerencia General	Dali Marleny Sandoval Melendres	43143811
2	01 medida de remediación	Oficina de Desarrollo y Presupuesto	Johana Peltroche Llanos	45559809
3	05 medidas de remediación 38 medidas de control	Gerencia de Administración y Finanzas	Edgar Eduardo Baca Castillo	06716616
4	18 medidas de remediación	Oficina de Recursos Humanos	Victoria Isabel Sáenz Rodríguez	42981356
5	06 medidas de remediación 02 medidas de control	Oficina de Logística y Control Patrimonial	Mayda Lizet Ojeda Saucedo	74377401
6	01 medida de remediación	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	José Martín Navarro Fasanando	72779779
7	08 medidas de control	Gerencia de Operaciones	Nicolás Valdivia Araujo	44572306
8	01 medidas de control	Gerencia Comercial	Yeraldine Lizet Chávez Vílchez	46861965

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos notifique el presente acto resolutivo a los trabajadores mencionados en el artículo primero de la presente resolución, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del área de Recursos Humanos proceda a incorporar una copia de la presente resolución en el legajo del personal mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a las Gerencias de Línea y todas las dependencias listadas en el artículo primer de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución y anexo en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



EPS MARAÑÓN S.A.
Mg. Abg. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL

